



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 08-2025-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 27 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025 de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de OAn Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022- MINEDU.

Que, el numeral 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora del Acápite g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;





UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO  
Creada por Ley N° 32090  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante informe N°005-2025-UNFAY/OPP/OPQ de fecha 27 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, elaboró el Plan de Trabajo 2025 consolidado por todas las áreas administrativas, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con el literal c) del numeral 6.1.9 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNFAY, en sesión ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2025, por UNANIMIDAD ACORDARON: Aprobar el Plan de Trabajo 2025 de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma Yunguyo, el mismo que se deberá remitir al Ministerio de Educación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el Plan de Trabajo 2025 de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma Yunguyo, el mismo que se deberá remitir al Ministerio de Educación.

**Artículo Segundo:** Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA  
AUTÓNOMA DE YUNGUYO  
*Abog. José Martes Vilchez*  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA  
AUTÓNOMA DE YUNGUYO  
*Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar*  
PRESIDENTE